



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022).

VERBAL No. 110014003031-2021-00357 00

Continuando con el trámite correspondiente y de cara a la revisión efectuada a las diligencias, el Juzgado, dispone:

Requerir al apoderado de la parte demandante para que allegue al expediente la constancia expedida por la empresa de servicio postal referente a la entrega de la citación en la dirección de la parte demandada.

Por tanto, se concede el término de treinta (30) días para que dé cumplimiento a lo aquí ordenado, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General.

NOTIFÍQUESE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

<p>JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA</p> <p>La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 67 del 28 de Julio de 2022, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85</p> <p>LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ Secretaria</p>

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62c25ac6dc059f76ef76a49f8927a3c0712d4e4a521b87044cea1d76c6edd53c**

Documento generado en 27/07/2022 11:41:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>